

Ciudad de México, 16 de julio de 2020.

DICTA PJCDMX PRIMERA SENTENCIA DE DIVORCIO EN JUICIO EN LÍNEA

Tras la resolución, el presidente del órgano judicial capitalino, magistrado Rafael Guerra Álvarez, enfatizó que con estas acciones el órgano judicial cumple con su deber constitucional de garantizar el acceso a la justicia en forma pronta, expedita y rompe paradigmas.

Con esta modalidad, puesta en marcha con motivo de pandemia de Covid-19, las partes comparecieron a distancia ante el impartidor de justicia y su secretario de acuerdos, con quienes interactuaron por medios electrónicos.

Un juez de proceso oral en materia familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) dictó hoy, en 29 minutos, la primera sentencia de divorcio en juicio en línea, puesto en marcha con motivo de la pandemia de Covid-19, en la que las partes comparecieron a distancia ante el impartidor de justicia y su secretario de acuerdos instalados en la oficina del órgano jurisdiccional, con quienes interactuaron por medios electrónicos.

Luego de atestiguar este inédito juicio, el presidente del PJCDMX, magistrado Rafael Guerra Álvarez, enfatizó que con estas acciones el órgano judicial capitalino cumple con su deber constitucional de garantizar el acceso a la justicia en forma pronta, expedita y rompe paradigmas, con el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información, respeto a los derechos humanos de seguridad jurídica, tutela efectiva y legalidad.

Av. Juárez 8, Centro

Tels: 91 56 49 97

Extensión 110305

55 18 40 67

www.poderjudicialcdmx.gob.mx

La audiencia se inició con puntualidad a las 10 horas con las indicaciones del juez Quinto de Proceso Oral en Materia Familiar, Jorge Rodríguez Murillo, sobre la forma cómo se desarrollaría la misma y con la presencia virtual del agente del Ministerio Público, y en la que se consultó a las partes si ratificaban tanto su solicitud de divorcio, la cual fue entregada a través de la oficina virtual de la Oficialía de Partes apenas el pasado martes, así como la propuesta de convenio respecto al monto de pensión alimenticia para dos menores de edad procreados en el matrimonio.

Luego de escuchar a las partes pronunciarse al respecto, y sobre otros puntos propuestos en el convenio en relación a la guarda y custodia, régimen de visitas, medios para comunicarse y modo de entrega de la pensión alimenticia, el juez, antes de pronunciar su sentencia, los conminó a fortalecer las relaciones paterno-filiales con sus dos menores hijos y a cumplir las obligaciones que con ellos tienen.

Luego de 29 minutos, en los que también se escuchó pronunciamiento del agente del Ministerio Público, el juez dictó su sentencia con la disolución de matrimonio iniciado el 30 de noviembre de 2013, y ordenó comunicar lo resuelto a juez del Estado de México para proceder a la inscripción de la resolución en el acta correspondiente.

En magistrado Guerra Álvarez, quien siguió el desarrollo de la audiencia a través de una transmisión en pantalla, consideró minutos después que los juicios en línea y el uso de las nuevas tecnologías romperán paradigmas en la administración de justicia.

Al referirse a la audiencia, comentó que se trató de un procedimiento a partir de una petición presentada y firmada de manera electrónica, a la que siguió su admisión y notificación por correo electrónico a las partes.

Con esto, dijo, se genera paz y estabilidad en la familia, además de que se atiende el interés superior del menor.

Guerra Álvarez convocó a los litigantes, así como a cualquier persona que pretenda el ejercicio de sus derechos, a aprovechar las herramientas tecnológicas que el PJCDMX ha puesto a disposición de la sociedad, para así contribuir a la agilidad y sencillez de los trámites procesales en condiciones de seguridad y tranquilidad.

--oo00oo--